



COMUNICA

SINDICATO GENERAL DE TRABAJADORES EXTREMEÑOS
Federación Regional de Administración y Servicios Públicos (FRASP-SGTEX)
Apdo. de Correos 30203 - 06080 Badajoz.-

Móvil: 696047221 Correo Electrónico: accionsindical@sgtex.es Web: www.sgtex.es

INFORMACIÓN SOBRE LA MESA DE NEGOCIACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO

1 de agosto de 2017

Celebrada la reunión entre Administración y Sindicatos Representativos del ámbito de la Administración General de la Junta de Extremadura, desde función pública se nos proponía lo siguiente:

Primero- Iniciar las negociaciones necesarias para modificar la regulación de las dietas y gastos de desplazamiento del personal laboral establecida en el artículo 10 del V Convenio Colectivo. **Segundo-** Iniciar las negociaciones necesarias para modificar los plazos de los procedimientos de provisión establecidos en el artículo 15 del V Convenio Colectivo, así como la vinculación entre vacantes y oferta de puestos a turno de ascenso. **Tercero-** Reflexionar sobre el uso y objeto de las adscripciones provisionales establecidas en el artículo 15 del Convenio Colectivo, modificando, si procede, la regulación establecida en el V Convenio Colectivo. **Cuarto-** Iniciar las negociaciones necesarias para modificar los artículos 22, 23 y 24 del V Convenio Colectivo con el objeto de homologar la regulación de los permisos del personal laboral y funcionario que presta servicios en el ámbito de la administración general de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. **Quinto-** Estudiar la posible aplicación de las nuevas situaciones administrativas reconocidas por la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, al personal laboral. **Sexto-** Reflexionar sobre los criterios de ordenación de la jornada de trabajo que vienen aplicándose desde que se implantó la jornada semanal de 37 horas y media.

La administración pretendía que, con la modificación del V Convenio Colectivo que se llevase a cabo en virtud de ese acuerdo, las partes diesen por concluido de manera temporal, el proceso negociador de un nuevo Convenio Colectivo.

1. SGTEX no renuncia a la negociación de un nuevo convenio, (el VI) por lo que no está dispuesto a dar por concluida ningún tipo de negociación.
2. Estaremos de acuerdo en cualquier modificación siempre que mejore la situación actual del personal laboral, que no suponga la pérdida o menoscabo de ninguno de los derechos vigentes y que las homologaciones que se propongan lo sean siempre al alza. (Igualando los derechos más amplios)
3. Hemos solicitado un borrador de propuesta, donde se concreten las intenciones concretas de la Junta sobre estos extremos, en relación con las cuales SGTEX remitirá sus propias propuestas de mejora de las condiciones. Instaremos a la administración a que recoja las sugerencias de mejora que los diversos colectivos de personal laboral nos han hecho llegar y que trasladaremos en la próxima reunión de esta mesa de negociación.
4. Por último, en el turno de ruegos, SGTEX ha solicitado la cobertura inmediata de las bajas y permisos por vacaciones de todos los centros de trabajo de la Junta que muestran carencias este verano (que son muchos) y en los que el personal que continúa trabajando está viendo gravemente mermada su derecho a la conciliación.

SGTEX: EL SINDICATO DE LOS EMPLEAD@S PÚBLICOS